

COMERCIALIZADORA ROTCEH INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
HAMBURGO N° 254-A
COL. JUAREZ C.P. 06600
DELEGACIÓN CUAUHEMOC
MEXICO D.F.
TEL: 5511-4043
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 48, 49, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-07**, relativa a la adquisición de paquetes de material didáctico destinados para planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

A) Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica.

B) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar a la empresa **Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.**, la contratación correspondiente la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica, por un importe fijo de **\$34,826,389.78** (Treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) incluido el IV.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación

QUNITO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal No. LPN/ 59064001-001-07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO S.A. DE C.V.
RIO BALSAS N° 107-202
COL: CUAUHEMOC
MEXICO D.F.
TEL: 55258209
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 48, 49, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-07**, relativa a la adquisición de paquetes de material didáctico destinados para planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

A) Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica.

B) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar a la empresa **Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.**, la contratación correspondiente la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica, por un importe fijo de **\$34,826,389.78** (Treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) incluido el IV.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación

QUNITO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal No. LPN/ 59064001-001-07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA
CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 48, 49, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-07**, relativa a la adquisición de paquetes de material didáctico destinados para planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

A) Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica.

B) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar a la empresa **Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.**, la contratación correspondiente la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica, por un importe fijo de **\$34,826,389.78** (Treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) incluido el IV.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación

QUNITO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal No. LPN/ 59064001-001-07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 48, 49, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-07**, relativa a la adquisición de paquetes de material didáctico destinados para planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

A) Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica.

B) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar a la empresa **Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.**, la contratación correspondiente la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica, por un importe fijo de **\$34,826,389.78** (Treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) incluido el IV.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación

QUNITO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal No. LPN/ 59064001-001-07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 48, 49, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-07**, relativa a la adquisición de paquetes de material didáctico destinados para planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

A) Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica.

B) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar a la empresa **Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.**, la contratación correspondiente la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica, por un importe fijo de **\$34,826,389.78** (Treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) incluido el IV.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación

QUNITO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal No. LPN/ 59064001-001-07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 48, 49, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-07**, relativa a la adquisición de paquetes de material didáctico destinados para planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

A) Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica.

B) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar a la empresa **Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.**, la contratación correspondiente a la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica, por un importe fijo de **\$34,826,389.78** (Treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) incluido el IV.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación

QUNITO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal No. LPN/ 59064001-001-07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

LIC. TOMAS MONTOYA PEREYRA
DIRECTOR GENERAL DELTELEBACHILLERATO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 48, 49, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-07**, relativa a la adquisición de paquetes de material didáctico destinados para planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

A) Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica.

B) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar a la empresa **Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.**, la contratación correspondiente la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica, por un importe fijo de **\$34,826,389.78** (Treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) incluido el IV.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación

QUNITO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal No. LPN/ 59064001-001-07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

PROFRA. XOCHITL ADELA OSORIO MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 48, 49, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-07**, relativa a la adquisición de paquetes de material didáctico destinados para planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

A) Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica.

B) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características técnicas requeridas para la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar a la empresa **Comercializadora Rotceh Internacional S.A. de C.V.**, la contratación correspondiente a la adquisición de 455 paquetes de material didáctico destinados para Planteles de Nivel Secundaria dependientes de la Subdirección de Educación Básica, por un importe fijo de **\$34,826,389.78** (Treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) incluido el IV.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación

QUNITO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Estatal No. LPN/ 59064001-001-07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo